



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CÓRDOBA **29 AGO 2017**

VISTO:

El CUDAP EXP -UNC: 36417/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **Victoria Cornet Oliva**, Leg. 51838 solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo), desde el 07 de agosto al 05 de setiembre de 2017;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Cornet Oliva reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- por concurso- en la asignatura Derecho Privado I a partir del 11 de setiembre de 2014 conforme Resolución HCD N° 424/14;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad -primer periodo- a la sra. Profesora Abogada **VICTORIA CORNET OLIVA**, Leg. 51838, a partir del día 07 de agosto hasta el día 05 de setiembre de 2017, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-

RICARDO D. EREZIAN
Secretario Ejecutivo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

691

FACULTAD DE DERECHO
CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

RAMÓN PIEROYANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COPIA F...